



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 897 /12.

Buenos Aires, 08 AGO 2012

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
08,08,12

WIER ANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946, y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, representado por su Presidente, Dr. Jorge Rizzo, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio entre el Ministerio Público de la Defensa y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", con el objeto de aumentar las capacidades y desarrollos institucionales para facilitar el acceso igualitario a la justicia de los sectores más vulnerables, en asuntos de naturaleza civil, comercial y contencioso administrativo federal.

Que las partes tienen el deber de coadyuvar con la remoción de barreras y obstáculos para evitar que las personas queden excluidas del acceso al servicio de justicia por insuficiencia de recursos económicos u otras causas de vulnerabilidad.

Que, a través del "Convenio" las partes convienen establecer lineamientos de actuación a efectos de garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, asesoramiento y/o patrocinio jurídico gratuito a aquellas personas que invoquen situación de pobreza o cualquier otra causa de vulnerabilidad objetivamente comprobables, en el marco de acciones de daños y perjuicios que tramiten o deban tramitar ante el fuero civil, y/o

comercial y/o administrativo, nacional o federal -con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

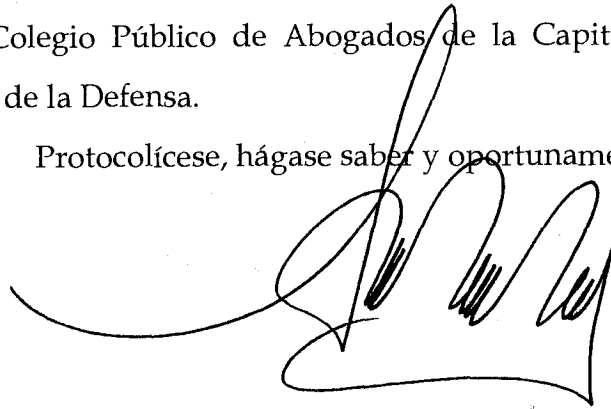
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "*Convenio entre el Ministerio Público de la Defensa y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*", suscripto por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Ministerio Público de la Defensa.

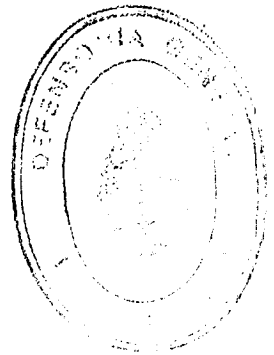
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



PROTOSOLUCION 371
FECHA:
08 / 08 / 12
JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público
de la **Defensa**

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Comate. Buenos Aires. 08 de Agosto de 2012.



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la Avda. Callao 970, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (en adelante el CPACF), representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge G. Rizzo, con domicilio en la Avda. Corrientes 1441 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de los acuerdos ya existentes y de las tareas que han desarrollado en forma coordinada las partes firmantes, celebran el presente convenio a fin de aumentar las capacidades y desarrollos institucionales para facilitar el acceso igualitario a la justicia de los sectores más vulnerables, en asuntos de naturaleza civil, comercial y contencioso administrativo federal.

Que al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal le compete, entre otras funciones, la defensa y asistencia jurídica de las personas que carezcan de recursos (art. 55, 56 y 57 de la ley 23.187).

Que, a su vez, la Sra. Defensora General de la Nación, como autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, tiene el deber de promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados (art. 51 inc. e) de la ley 24.946.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Que ambas finalidades responden a los estándares que surgen de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que, en orden a lo establecido por el art. 75 inc. 22 de la Carta Magna, gozan de jerarquía constitucional.

JORGE G. RIZZO
PRESIDENTE

Que en tal sentido, las partes tienen el deber de coadyuvar con la remoción de barreras y obstáculos para evitar que las personas queden excluidas del acceso al servicio de justicia por insuficiencia de recursos económicos u otras causas de vulnerabilidad, conforme criterios de ponderación objetiva.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

08/08/12

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

En función de lo expuesto, el CPACF y el Ministerio Público de la Defensa acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION
08
Agosto de 2012

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

PRIMERA: Las partes convienen en establecer lineamientos de actuación a efectos de garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, asesoramiento y/o patrocinio jurídico gratuito a aquellas personas que invoquen situación de pobreza o cualquier otra causa de vulnerabilidad objetivamente comprobables, en el marco de acciones de daños y perjuicios que tramiten o deban tramitar ante el fuero civil y/o comercial y/o contencioso administrativo, nacional o federal –con asiento en la Ciudad de Buenos Aires-. Ello, conforme a las normas que los rigen y teniendo en cuenta las pautas que a continuación se establecen, en miras a cubrir necesidades judiciales de la población, cuya respuesta debe ser debidamente canalizada.

SEGUNDA: Las consultas y solicitudes de patrocinio relativas a acciones de daños y perjuicios promovidas o a promoverse en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en que resulten actores o demandados personas que reúnan los requisitos objetivos de situación de pobreza o vulnerabilidad, serán canalizadas a través del CPACF. A tal efecto, en caso de resultar necesario, el Ministerio Público de la Defensa adoptará las previsiones necesarias para la oportuna derivación de dichos casos.

TERCERA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula SEGUNDA, ante supuestos de urgencia, el Ministerio Público de la Defensa podrá realizar las presentaciones que no admitiesen demora. Superada la situación referida, deberá proceder conforme lo previsto en la citada disposición.

CUARTA: El CPACF establecerá un procedimiento que prevea la derivación al Ministerio Público de la Defensa de todas aquellas personas cuyas consultas no se encuentren encuadradas dentro de los supuestos de intervención establecidos en la cláusula SEGUNDA o que surgieran de la normativa que rige la institución y que, en razón de su situación de pobreza u otra forma de vulnerabilidad, no logren acceder a un patrocinio letrado particular.

JORGE G. RIZZO
PRESIDENTE

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA:
08 / 08 / 12
JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público
de la **Defensa**

08 / 08 / 2012
JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

QUINTA: Los enlaces de contacto para todas las cuestiones que se susciten en el marco del presente convenio serán la Dra. Laura A. Calógero–Vicepresidente 1º del CPACF-y la Dra. María Inés Italiani–Secretaria de Primera Instancia (int.) de la Defensoría General de la Nación- .

SEXTA:El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por medio fehaciente y con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo o de no prorrogarlo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de 2012.

JORGE G. RIZZO
PRESIDENTE

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION